

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS FUNGIBLES CONTRATACIÓN DE NEUROPSICÓLOGO Y GASTO CORRIENTE DEL PROYECTO “RECONSTRÚYETE II: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO COGNITIVO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN”.

Con fecha 5 de julio de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Jorge Jesús Hernández Duarte, en calidad de Presidente de la Fundación Canaria Yrichen, con destino a sufragar gastos fungibles de contratación de neuropsicólogo y gasto corriente del Proyecto “Reconstrúyete II: Programa de entrenamiento cognitivo para personas con problemas de adicción”. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 5 de julio de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN.
- Cuantía: 15.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Gasto fungible contratación de neuropsicólogo y gasto corriente del Proyecto “Reconstrúyete II: Programa de entrenamiento cognitivo para personas con problemas de adicción”
- Plazo: 1 de enero a 15 de diciembre de 2023.
- Justificación: Hasta 15 de enero de 2024.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones





de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 29 de junio de 2023, las razones de reconocido interés público son evidentes, ya que la Fundación Canaria Yrichen sustentada desde la base del voluntariado, acreditada por la Dirección General de Drogodependencias, con autorización de funcionamiento de servicio sanitario, en una organización no sanitaria de la Dirección General de Salud Pública, que presta sus servicios a actividades de mejora de la calidad de vida de las personas con adicciones y sus familias, a través de la prevención, asistencia e inserción. Así mismo, desde Fundación Canaria Yrichen se trabaja por la plena inclusión de la Perspectiva de Género, atendiendo a personas que presenten dificultades con cualquier tipo de adicciones, que soliciten asesoramiento y/o intervención terapéutica, en el que cuentan, además, con un Área de Jóvenes y Adolescentes.

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que con este proyecto, “Reconstrúyete II: Programa de entrenamiento cognitivo para personas con problemas de adicción”, se trata de dar cobertura a personas en tratamiento por adicciones con deterioro de las funciones cognitivas, que requieren de atención biopsicosocial, a través de la contratación de una persona especialista en neuropsicología, que actualmente se encuentra media jornada y que llevará a cabo el desarrollo del programa y sus actividades, la realización y supervisión de las actividades, el seguimiento terapéutico y la coordinación con el resto de recursos de la entidad y sus programas, así como al gasto corriente para funcionamiento del proyecto, con su imputación del 100% al proyecto.

Las personas beneficiarias del proyecto son en un 80% perfil hombre, un 20% mujeres, sin tener datos de no binariedad, no se prevé diferenciar por rango de edad, sin embargo se espera que alrededor del 75% de los/as participantes se encuentren por encima de los 40 años. Atendiendo al número de personas atendidas en la edición anterior, se prevé atender entre 60 y 80 personas en total, de forma que las personas destinatarias que recibirán un impacto directo serán personas usuarias de la Fundación con problemas de adicción, tanto las que acuden a la modalidad de tratamiento ambulatorio, que estén en abstinencia, como las que acuden a los recursos en régimen residencia y/o residencial, priorizando estas últimas.

Para que las personas puedan realizar cada una de las fases de evaluación y entrenamiento, deben estar abstinentes. La actividad que recibirán será beneficiarse de la práctica del entrenamiento cognitivo, debiendo realizarse de manera diaria al menos durante media hora y a lo largo de unos ocho meses en el tiempo, con sesiones de seguimiento y entrenamiento de 45 minutos una vez a la semana, supervisadas por el profesional encargado.

Hay que destacar que en este proyecto se da prioridad a la calidad frente a cantidad, debido a que para ofrecer un servicio de calidad es necesaria realizar una evaluación y conocer qué funciones cognitivas hay que entrenar. Además, el diseño de las tareas es personalizado para que los aprendizajes puedan ser aplicados en su vida diaria, previendo aumentar la cantidad de personas atendidas en caso de aumentar la jornada del profesional.





Todos estos servicios son libres, gratuitos y confidenciales. El acceso a los recursos es de manera directa por parte de las personas interesadas o por derivación desde otro recurso, Centros de Salud, de otros Centros de Atención a las Adicciones, Administraciones Públicas (Servicios Sociales), Consultas privadas, etc.

En lo relativo a la vía de acceso, ya existe un canal de análisis y derivación del perfil de usuario/a de este proyecto. Yrichen preside la red de adicciones de Canarias con cuyas entidades mantiene una coordinación permanente, igual que con la Plataforma del Tercer Sector. Estas redes junto a los servicios públicos municipales son el canal de detección y derivación del perfil a atender y donde se focalizará la difusión del proyecto y su oferta de actividades. Además, centralizando en su Centro de Día el desarrollo del trabajo y esto supone aportar muchas sinergias y recursos no cuantificados al proyecto, contribuyendo de forma indudable a la efectiva implementación de uno de los pilares del plan de igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 064G1133 "Gastos entidades y proyectos de Cruz Roja en Canarias y otras ONG". 482.02, subvención a Fundaciones, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales

Myriam de Juan Baena

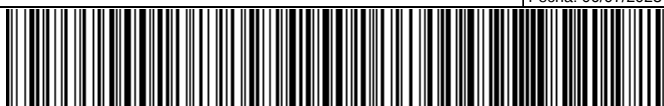
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 06/07/2023 - 11:35:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0DffQpu1hAch0Cq6tx2_gkXXsL47v0J9S



El presente documento ha sido descargado el 07/07/2023 - 10:07:31